

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 3 de octubre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0101443

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Nominativa

Denominación del Signo: Clínica Medilaser

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Gestión administrativa de hospitales; gestión informática de archivos e historiales médicos; procesamiento automático de datos médicos; servicios de venta minorista y mayorista de productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; servicios de venta minorista y mayorista de productos higiénicos y sanitarios para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario; servicios de venta mayorista y minorista que incluyen productos de belleza y cuidado personal.

39: Transporte de pacientes.

42: Investigaciones biológicas, clínicas y médicas; investigación científica con fines médicos; servicios de laboratorios de investigación médica.

44: Consultas médicas; preparación de recetas médicas en farmacias; pruebas médicas; revisiones médicas (chequeos); servicios de clínicas médicas móviles; suministro de instalaciones médicas; servicios hospitalarios; análisis de sangre en cuanto a servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; análisis genéticos para uso médico; cribados médicos; exámenes médicos; prestación de servicios médicos; servicios de asesoramiento médico; servicios de cirugía; servicios de imagenología médica; análisis de laboratorio relacionados con el tratamiento de personas; asistencia médica de urgencia; servicios de higiene y belleza; servicios de información y consultoría en productos médicos.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

CLINICA MEDILASER SAS
CR 7 N. 11-65
NEIVA HUILA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Juan Pablo Puentes Vargas, Carrera 38 B No. 8-15 apartamento 403, NEIVA HUILA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.